



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

## PARTE OFICIAL.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 7 del actual me comunica la Real orden siguiente.

La Reina (Q. D. G.) con el fin de prevenir todo abuso ó falta de exactitud que pueda dar lugar á reclamaciones se ha servido disponer que si en lo sucesivo pidiese algún individuo certificación de la cantidad que se le haya impuesto y pagado por la contribucion industrial respectiva al año de 1852, no se le facilite dicho documento, si no aparece inscripto dentro del curso del propio año en las matriculas aprobadas por V. S. hasta 31 de Diciembre último. Asi mismo ha tenido á bien mandar S. M. que de V. S. conocimiento á este Ministerio de los casos en que se soliciten certificaciones de aquella clase y se niegue su expedicion, espresando las causas que lo motiven. De real orden lo digo á V. S. para su puntual cumplimiento, y que con tal fin prevenga lo conveniente á la Administracion de Contribuciones directas y Ayuntamientos de esa provincia.

Lo que se publica en este Boletín oficial para los efectos correspondientes á su cumplimiento. Logroño 18 de Enero de 1853. —Rafael Humara.

### CIRCULAR NÚM. 18.

Por la orden inserta en el Boletín con fecha 15 de Noviembre último previno de un modo muy terminante á los Alcaldes de la provincia que abonarán á D. Faustino Menchaca los 176 rs. 46 mrs. á que asciende el importe de la publicacion de los repartos de contribu-

ciones del año 1852, y les advertí que incluyeran en el presupuesto adiccional en el presente mes la cantidad necesaria para egecutar el pago. Sin embargo, como no han satisfecho dicha cantidad los pueblos que á continuacion se espresan, prevengo á los Alcaldes egecuten el pago dentro del término de ocho dias formando en caso necesario presupuesto adiccional é incluyendo en él la cantidad necesaria como ya se les previno; y espero no den lugar á que adopte contra ellos las medidas que adoptaré si dentro de dicho plazo no me dan parte de haber cumplido esta recoleccion. Logroño 19 de Enero de 1853. —Rafael Humara.

Relacion de los pueblos de esta provincia que se hallan en descubierto al pago de los 300 números que han hecho los Suplementos al Boletín oficial de la misma, por repartos de contribucion, publicados en virtud de Real orden de 15 de Marzo de 1852.

- |                       |                            |
|-----------------------|----------------------------|
| Agoncillo.            | Jalon.                     |
| Albelda.              | Leza de Rio Leza.          |
| Alberite.             | Luezas.                    |
| Aldanueva de Cameros. | La Santa.                  |
| Arenzana de Arriba.   | Morales.                   |
| Autol.                | Nalda.                     |
| Badarán.              | Ollauri.                   |
| Baños de Rioja.       | Rivaflacha.                |
| Baños de Rio Tovia.   | Ribas.                     |
| Bobadilla.            | Rodezno.                   |
| Briñas.               | San Roman.                 |
| Berceo.               | Santa Eulalia Bajerá.      |
| Clavijo.              | San Torcuato.              |
| Cardenas.             | Sojuelai.                  |
| Carbonera.            | Sorzano.                   |
| Castañares de Rioja.  | Soto.                      |
| Gastroviejo.          | Terroba.                   |
| Gellorigo.            | Torre de Cameros.          |
| Cenicero.             | Torrecilla sobre Alesanco. |



Cuzcurritilla.	Tobia.
Corporales.	Treguajantes.
Cuzcurrita de Rio Tiron.	Tudelilla.
Foncea y Arcefoncea.	Turruncun.
Fonzaleche.	Uruñuela.
Galbarruli.	Villamediana.
Grábalos.	Villanueva de Cameros
Hornos.	Villaroya.
Herce.	Villalba de Rioja.
Huércanos.	Zarzosa.
Igea.	

## CIRCULAR NÚM. 14.

Repetidas son las órdenes comunicadas á los Alcaldes para que paguen con puntualidad el importe de la publicacion del Boletín oficial de la provincia, y esto no obstante y sin embargo de que el pago debe hacerse por trimestres anticipados aun no han satisfecho el importe de la suscripción del año de 1852 los pueblos que á continuacion se espresan, de cuyos Alcaldes espero realicen el pago dentro de los ocho primeros dias para evitarme el tener que castigar su desobediencia, como lo ejecutaré si dentro de dicho término no me dan parte de haber cumplido esta orden. Logroño 19 de Enero de 1853. —Rafael Humara.

Lista de los pueblos de esta provincia que se hallan en descubierto al pago del Boletín oficial de la misma por el año de 1852.

Afbelda.	Mahave.
Alberite.	Nalda.
Almarza.	Rincon de Olivedo.
Arenzana de Arriba.	San Roman.
Auloh.	Santa Engracia.
Baños de Rio Tovia.	Sorzano.
Bobadilla.	Soto.
Castañares de Rioja.	Tovia.
Ciriñuela.	Uruñuela.
Fonzaleche.	Villamediana.
Grábalos.	Villarroya.
Igea.	Zarraton de Rioja.
Leza de Rio Leza.	Treguajantes.
Luezas.	

## GOBIERNO MILITAR

## DE LOGROÑO Y COMANDANCIA

## GENERAL DE LA PROVINCIA.

El Exmo. Sr. Capitan General de este Ejército con fecha de ayer me dice lo que copio.

El Exmo. Sr. Capitan General de Castilla la nueva en 14 del actual me dice lo que sigue. —Exmo. Señor: El Coronel del Regimiento Infanteria de Gerona con fecha de antes de ayer me dice lo siguiente. —Exmo. Señor: Con el objeto de facilitar la incorporacion á este Cuerpo de los individuos de tropa del mismo que se hallan usando de licencia temporal y la terminan en el mes

de la fecha, he creido de mi deber suplicar á V. E. que si lo tiene á bien, se digne manifestar al Exmo. Sr. Capitan General de Castilla la vieja lo conveniente que seria á este objeto el que todos los que regresen por Valladolid se dirijan desde aquella Capital á Burgos donde podrán incorporarse á este Regimiento, ó continuar su marcha á Vitoria si ya hubiera pasado á aquel destino. Esto mismo podria ordenar el Exmo. Señor Capitan General de Burgos respecto á los de la provincia de Santander, las Vascongadas y Rioja que hayan de pasar por aquel punto, siendo su venida á esta Capital innecesaria por conducir el almacen de este Cuerpo todos sus efectos de armamento, vestuario y equipo á la guarnicion á que ha sido destinado. Lo que traslado á V. E. por si tuviere á bien ordenar lo conveniente para que tenga efecto lo que se solicita. Lo transcribo á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esa provincia para que pueda llegar á noticia de los interesados á los efectos que se espresan.

Lo que se hace saber en este periódico oficial para conocimiento de los individuos de dicho Cuerpo con licencia temporal en esta provincia; rogando á los Señores Alcaldes Constitucionales de los pueblos donde residan, les den conocimiento de esta disposicion. Logroño 18 de Enero de 1853. —El Brigadier Comandante General, Ramon Corres.

El Exmo. Sr. Capitan General de este Ejército con fecha de ayer me dice lo que copio.

El Exmo. Sr. Capitan General de Cataluña en 9 del actual me dice lo que sigue. —Exmo. Sr. —Habiendo marchado á la Capitanía General de Aragon el Batallon ligero 1.º de Africa, y estando para hacerlo de un momento á otro á la de Castilla la nueva los Regimientos de Infanteria del Principe N.º 3 y el de Valencia N.º 23 segun lo dispuesto ultimamente en virtud de Real orden, tengo el honor de participarlo á V. E. para su noticia y fines que puedan convenir respecto de los Soldados licenciados temporalmente que hubiesen de incorporarse á dichos Cuerpos. —Lo que traslado á V. S. á fin de que se inserte en el Boletín oficial de esa provincia para que pueda llegar á noticia de los individuos de los Cuerpos mencionados.

Lo que se comunica por medio de este periódico á los individuos de dichos Regimientos que se hallan con licencia temporal en esta provincia. Logroño 19 de Enero de 1853. —El Brigadier Comandante General, Ramon Corres.

## COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION

## PRIMARIA DE VIZCAYA.

## ESCUELA DE NIÑOS.

La comision ha resuelto que el día 15 del próximo mes de Febrero y diez horas de su mañana, dén principio en el local destinado al intento, los ejercicios de oposicion á la vacante de maestro elemental que resulta en la escuela de la anteiglesia de Ceánuri; consistiendo el situado anual en 3.700 rs., y ademas otros 450 en



compensacion de la casa y retribuciones, satis- cho to- do por trimestres de los fondos comunes.

En su consecuencia los profesores aspirantes a obte- ner dicha plaza, deberan presentar en la secretaria de esta superior provincial, con seis dias anticipados al con- curso, los documentos que menciona el art. 21 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847.

ESCUOLA DE NIÑAS.

En igual forma se halla vacante, por creacion, la es- cuela elemental de niñas de la espresada anteiglesia de Ceánuri, que se proveera por concurso publico, princi- piando los ejercicios el 18 del mencionado mes de Fe- brero y diez horas de su mañana en el salon destinado para dichos actos. Su dotacion consiste en 2.000 rs. anuales, 350 ademas por equivalencia de la casa y otros 100 rs. en compensacion de las retribuciones de las niñas, que todo habra de satisfacerse, por trimestres de las arcas municipales. Las maestras aspirantes a la re- ferida plaza, se inscribiran con seis dias, por lo menos, de anticipacion, en la secretaria de esta comision supe- rior, presentando sus solicitudes, acompaadas de la fe de bautismo, el titulo que tengan o certificacion legali- zada del mismo, y un atestado del Ayuntamiento y cu- ra párroco del lugar de su domicilio por el que acrediten su buena conducta. Bilbao 10 de Enero de 1853. = El Gobernador presidente, Santiago de la Azuela.

*D. Domingo de Aspizua, Alcalde de este pueblo de Amurrio, Juez interino de primera instancia del mismo y su partido = Hago saber:*

Que por disposicion del Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia territorial de Burgos, declarada vacante la plaza de alguacil de este Juzgado, que desempeñaba Rufino de Pereda, cito a los Sargentos, Cabos y Solda- dos licenciados, que habiendo servido con buena nota aspiren a esta plaza, para que dentro del termino de cuarenta dias presenten sus solicitudes documentadas con sujecion a los articulos 30 y 31 de la Real orden de 31 de Octubre ultimo. Amurrio catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres. = Domingo de Aspizua = Por su mandado = Francisco Javier de Alday.

Concuerda con su original existente en el espedien- te de su razon, a que me remito, y en fe lo signo y fir- mo = Francisco Javier de Alday.

ANUNCIOS.

Por Real orden de 3 de Diciembre de 1851, se au- torizó a este Ayuntamiento para enajenar mil cincuen- ta encinas tasadas en 5.250 rs. y no habiendo tenido lugar la subasta por falta de licitadores se anuncia nue- vamente previa la autorizacion necesaria bajo el tipo de las dos terceras partes de la tasacion o sea la canti- dad de 3.500 rs, cuyo acto tendra lugar el dia 24 del corriente en la casa consistorial de este pueblo a las on- ce de la mañana. Pinillos 17 de Enero de 1853. = El Alcalde, Feliz del Saz.

EL CONSULTOR,

MENSAGERO DE CONSULTAS PARA ALCALDES Y

Ayuntamientos por D. Marcelo M. Alcubilla Abogado del Colegio de Burgos.

Hacia ya mucha falta en España un periódico de Ad- ministración municipal, dedicado especialmente a los Sres. Alcaldes y Secretarios, y EL CONSULTOR que se publica en Burgos, desde el presente mes de Diciembre ha venido a llenar tan noble vacio. La utilidad de este periódico no puede ocultarse para quien conoce todas las dificultades y compromisos que diariamente se cru- zan en el egercicio de los mencionados cargos, y así es que anunciada poco hace su publicacion, aquellos pun- donorosos funcionarios se han apresurado a suscribirse conociendo las ventajas que ha de reportarles.

Todo suscriptor, ademas de recibir el periódico, tie- ne derecho a consultar por carta las dudas o dificulta- des que les ocurran en el desempeño de sus funciones administrativas; las respuestas se dan tambien por car- ta, y ademas, si son de interes general, se insertan ra- zonadas en el periódico como han visto ya nuestros ac- tuales suscritores. El precio de suscripcion por año es 80 rs. para las Capitales de Provincia, 50 para las de Juzgado, 32 para todos los demas pueblos que tengan 60 vecinos y 20 para todos los que no tengan los 60 vecinos.

Para suscribirse basta embiar una carta franca con el Sobre Al Señor D. Marcelo Martinez Alcubilla, Dire- ctor de El Consultor en Burgos, cuyo contenido llenando los huecos como corresponde debe ser el siguiente: D. ... Alcalde, Concejal o Secretario (lo que sea) del pueblo de ... en la Provincia de ... se suscribe a El Consultor por un año, y para el pago de la suscripcion se compromete a librar dentro de los 40 dias contados desde este aviso la cantidad de ... rs. en ... que corresponden a este pueblo = Firmada y sellada esta carta con el sello del Alcalde o del Ayuntamiento se considerará desde luego suscrito al firmante y a vuelta de correo recibirá de regalo la Guia de Alcaldes y síndicos en los juicios sobre faltas y todos los números ya publicados de EL CONSULTOR. La empresa que no ha faltado ni faltará a las condiciones que se ha impuesto espera de los Sres. Alcaldes, Con- cejales y Secretarios que por su parte cumplirán tam- bien exactamente sus compromisos. = No se recibe cor- respondencia que venga sin franquear.

DEL TIFO.

Memoria que el profesor de Medici- na D. Juan Reyes Gonzalez Médico ti- tular del partido de Bañares dedica al M. I. S. Gefe superior político de la provincia de Logroño.

Esta memoria escrita en 1848 a la Cabecera de los acometidos de semejante enfermedad en la Villa de Ba- ñares, San Torcuato, Ochanduri y otros pueblos se hace cada dia mas necesaria para los profesores que no ha-



